E5439/2025

ORD. N° : 1437/2025
ANT. : Oficio CTSS 444/13/2025 de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.
MAT. : Responde lo solicitado.
Santiago, 14/08/2025

A : COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE : PABLO CHACON CANCINO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

Junto con saludar y por especial encargo del Ministro del Trabajo y Previsión Social, respecto de la solicitud de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la H. Cámara de Diputados que dice relación con que *"remita por escrito información detallada sobre el número actual de beneficiarios de los subsidios al empleo, desagregada por grupo (jóvenes, mujeres, personas mayores, entre otros), así como antecedentes que permitan conocer la distribución de los recursos públicos asociados a estos subsidios, especificando qué tipo de empresas (pequeñas, medianas o grandes) concentran mayoritariamente dichos beneficios"*, se informa lo siguiente:

1. **Subsidios laborales transitorios**

Entre los años 2022 y 2025 se ejecutaron en SENCE 10 líneas de Subsidios, de los cuales dos son permanentes y ocho son líneas transitorias. Los subsidios permanentes corresponden al Subsidio al Empleo Joven (SEJ) y Bono al Trabajo de la Mujer (BTM), dos de los tres subsidios que se unificarán en el Subsidio Unificado al Empleo (SUE). La distribución de beneficiarios de estos subsidios, así como la concentración de empresas, según tamaño, que reciben estos beneficios, se explican en el punto 2.

Respecto a los ocho subsidios transitorios, la tabla 1 resume los beneficiarios por año, desde 2022 a 2025, que cada uno de estos subsidios tuvo:

Tabla 1. Beneficiarios por año de subsidios laborales transitorios

Tabla 1. N° de beneficiarios por año	2022	2023	2024	2025
IFE Laboral	1.419.280	474.655		
Protege	160.716	53.392		
Emergencia / Temporales 3 Reg - Retención		584		
Emergencia / Temporales 3 Reg - Contratación		478		
Emergencia / Temporales 6 reg (Retención)		2.202	1.054	
Emergencia / Incendios Valparaíso (Retención)			1.733	
Emergencia / Huachipato-Retención			749	599
Emergencia / Huachipato-Contratación			57	60
	1.579.996	531.311	3.593	659

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

La inversión, en millones de pesos, por cada uno de estos beneficios, se muestra en la tabla 2:

Tabla 2. Inversión en millones de pesos por año de subsidios laborales transitorios

Tabla 2. Inversión en MM CLP	2022	2023	2024	2025
IFE Laboral	659.420	201.032		
Protege	90.834	27.844		
Emergencia / Temporales 3 Reg - Retención		920		
Emergencia / Temporales 3 Reg - Contratación		1.050		
Emergencia / Temporales 6 reg (Retención)		3.286	934	
Emergencia / Incendios Valparaíso (Retención)			2.915	
Emergencia / Huachipato-Retención			420	1.047
Emergencia / Huachipato-Contratación			14	53
	750.254	234.132	4.283	1.101

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Respecto a los dos primeros subsidios laborales transitorios, IFE Laboral y Protege, que concentran al 99,6% de los beneficiarios totales y el 98,9% de la inversión de estos subsidios, la distribución entre hombres y mujeres ha sido la siguiente:

Tabla 3. Distribución por sexo de beneficiarios del IFE Laboral

Año	Hombres	Mujeres	Total	Inversión MM CLP
2022	681.242	738.038	1.419.280	659.419
2023	228.554	246.101	474.655	201.032
Total	909.796	984.139	1.893.935	860.451

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Tabla 4. Distribución por sexo de beneficiarios de Protege

Año	Mujeres	Hombres	Total	Inversión MM CLP
2022	160.510	206	160.716	90.834
2023	53.246	146	53.392	27.844
Total	213.756	352	214.108	118.678

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Respecto a las características de estos subsidios, el IFE Laboral fue pensado como un subsidio para ser entregado directamente a trabajadores previamente cesantes que se incorporaban a un empleo formal. Su objetivo era incentivar la formalización del empleo, beneficiando principalmente a quienes accedían a una nueva relación laboral y tenían sueldos menores a 3 ingresos mínimos mensuales. El monto era variable según grupo:

- Hombres entre 25 y 54 años: hasta $200.000 mensuales (primer semestre 2022) y hasta $100.000 (segundo semestre).
- Mujeres, jóvenes (18-24 años), mayores de 55 años, personas con discapacidad: hasta $250.000 (primer semestre) y hasta $300.000 (segundo semestre).

Por su parte, el subsidio Protege fue un apoyo económico de $200.000 mensuales dirigidos a madres, padres o tutores que tuvieran a su cuidado niños o niñas menores de 5 años sin acceso garantizado a sala cuna por parte del empleador. Se entregaba directamente a la persona trabajadora, dependiente o independientes, por cada menor a su cargo, y estaba destinado a apoyar los costos de cuidado infantil. Debido a esta focalización el subsidio Protege beneficio prácticamente en su totalidad a Mujeres en sus dos años de vigencia.
Finalmente, los restantes seis subsidios laborales transitorios fueron entregados de emergencia por catástrofes y crisis económicas. Estos subsidios se diseñaron para proteger el empleo formal ante situaciones excepcionales y se activaron en dos modalidades:

- Subsidio de retención, para evitar despidos en empresas que no podían seguir operando.
- Subsidio de contratación, para incentivar nuevas contrataciones en zonas o sectores afectados.

Así, se aplicaron frente a catástrofes naturales como temporales (Araucanía, Ñuble y Biobío en 2023), el sistema frontal (6 regiones entre julio 2023 y marzo 2024) y los incendios en Valparaíso (marzo a noviembre 2024). En ese mismo sentido, se activaron por crisis económicas, como el cierre de la Siderúrgica Huachipato, en la región del Biobío, con subsidios entre octubre 2024 y julio 2025.

2. **Subsidios laborales permanentes: SEJ y BTM**

El SEJ corresponde a un aporte monetario para mejorar los ingresos de jóvenes trabajadores y trabajadoras dependientes e independientes, de entre 18 y 25 años con sus cotizaciones al día, que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población. Este beneficio puede entregarse solo al trabajador o distribuirse entre el trabajador y la empresa que lo emplea.

El beneficio puede percibirse hasta los 25 años, con la posibilidad de extenderlo en caso de maternidad o estudios durante el último año del beneficio. Para ello, se debe solicitar la extensión dentro de los 3 meses anteriores al cumplimiento de los 25 años. El monto a pago depende de la renta que esta perciba: con un monto máximo de renta mensual de $635.651 y anual de $7.627.812. Este bono no es tributable ni imponible. Las tablas 5 y 6 muestra la distribución de beneficiarios y de inversión, por año y por sexo.

Tabla 5. Beneficiarios por año del SEJ

Tabla 5. N° beneficiarios por año (SEJ)	2022	2023	2024	2025 (*)
Mujeres	164.146	165.091	158.212	68.206
Hombres	142.488	143.317	140.981	63.406
	306.634	308.408	299.193	131.612

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Tabla 6. Inversión en millones de pesos por año del SEJ

Tabla 6. Inversión en MM (SEJ)	2022	2023	2024	2025 (*)
Mujeres	25.336	30.180	33.170	5.419
Hombres	22.967	27.043	30.348	4.314
	48.304	57.223	63.518	9.734

(*) agosto 2025 se realizará el pago anual, lo que eleva los costos a niveles de, al menos, los gastos y coberturas 2024.
Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Respecto al BTM, es un beneficio que se concede por una única vez y tiene una duración de 4 años consecutivos. Las postulaciones para las trabajadoras se encuentran abiertas todo el año. Cada usuaria debe registrar su solicitud con clave única. El monto a pago depende de la renta que esta perciba: con un monto máximo de renta mensual de $635.651 y anual de $7.627.812. Este bono no es tributable ni imponible. Las tablas 7 y 8 muestra la distribución de beneficiarias y de inversión, por tramo de edad y por año. Al igual que el SEJ, este subsidio puede ser recibido por el trabajador solamente, o distribuirse entre trabajador y empleador.

Tabla 7. Beneficiarios por año del BTM

Tabla 7. N° beneficiarias por año (BTM)	2022	2023	2024	2025 (*)
25 - 54 años	383.130	388.591	375.916	153.400
55 - 59 años	17.754	19.447	19.118	8.164
	400.884	408.038	395.034	161.564

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Tabla 8. Inversión en millones de pesos por año del BTM

Tabla 8. Inversión en MM (BTM)	2022	2023	2024	2025 (*)
25 - 54 años	56.223	81.902	80.446	10.004
55 - 59 años	2.359	3.497	3.843	646
	58.582	85.399	84.289	10.650

(*) Agosto 2025 se realizará el pago anual, lo que eleva los costos a niveles de, al menos, los gastos y coberturas 2024.
Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Finalmente, la tabla 10 muestra el total de empresas beneficiarias del SEJ y BTM, el número de duplas (es decir, de trabajadores por los que el empleador recibe pago) y el monto total pagado. Todo separado por el tamaño de empresa: Micro y Pequeña, Mediana y Grande, para los años 2024 y 2025.

Tabla 10. Empresas, duplas y monto pagado según tamaño de empresa

Tamaño Empresa	N° Empresas	N° Duplas	Total Pagado
2024			
Micro y Pequeña	164	1.568	$119.238.640
Mediana	208	1.406	$78.263.301
Grande	602	75.163	$6.084.151.165
Sin Información	467	5.510	$354.273.991
Total 2024	1.441	83.647	$6.635.927.097
2025			
Micro y Pequeña	56	1.108	$69.625.516
Mediana	96	961	$38.518.237
Grande	417	57.446	$3.434.834.673
Sin Información	175	3.510	$180.969.317
Total	744	63.025	$3.723.947.743

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

De esta forma vemos que, al considerar los últimos datos disponibles provistos por SENCE, la distribución de duplas beneficiarias para grandes empresas no ha cambiado. Para este período, más del 90% de las duplas y cerca del 92% de los montos pagados totales se concentran en empresas de gran tamaño.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,

PABLO CHACON CANCINO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

PCC / MZZ / ASA / NRR / cpc

DISTRIBUCION:
OFICINA DE PARTES SUBTRAB
DIVISIÓN POLÍTICAS DE EMPLEO

2540E9AF9

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799